

La guerra de Ucrania y la prohibición del uso de la fuerza en el Derecho Internacional: análisis de los argumentos jurídicos invocados por Rusia

The Ukrainian war and the prohibition of the use of force in International Law : analysis of the legal arguments invoked by Russia

Pilar Pozo Serrano¹

Universitat de València (España)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6356-1030>

Recibido: 06-03-2025

Aceptado: 23-03-2025

Resumen

Rusia ha intentado justificar su intervención militar, desde la ocupación y anexión de Crimea, en 2014, hasta el ataque armado a gran escala iniciado en 2022, invocando diferentes argumentos jurídicos. El discurso ruso pone de manifiesto un profundo descontento por la reconfiguración del mapa geopolítico derivada de la desintegración de la URSS y por las intervenciones armadas de Estados Unidos y de otros países occidentales en diferentes países, algunos de ellos aliados de Rusia. La intervención militar rusa en Ucrania representa una transgresión del orden internacional de particular gravedad, y se diferencia de otras violaciones graves de la prohibición del uso de la fuerza porque ha sido utilizada para anexionarse parte del territorio de Ucrania.

Palabras-clave: agresión, guerra ruso-ucraniana, anexión, prohibición del uso de la fuerza, legítima defensa

¹ Catedrática de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad de Valencia. Ha sido Consejera Técnica en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación desde 2021 a 2023. Uno de sus ámbitos de especialización es el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. En este ámbito ha publicado la monografía *La guerra de Af-Pak y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales* (EUNSA, 2012) así como diversos artículos y capítulos de libro. Información adicional sobre su obra, puede encontrarse aquí: <https://produccioncientifica.uv.es/investigadores/365205/publicaciones>

Abstract

Russia has sought to justify its military intervention, since the occupation and annexation of Crimea, in 2014, up to the large-scale armed attack launched in 2022, by invoking different legal arguments. The Russian discourse reveals a profound dissatisfaction with the reconfiguration of the geopolitical map resulting from the disintegration of the USSR and with the armed interventions of the United States and other Western countries in different states, some of them being Russian allies. The Russian military intervention in Ukraine represents a particularly serious transgression of the international order, and differs from other serious violations of the prohibition of the use of force because it has been used to annex part of Ukraine's territory.

Keywords: aggression, Russia-Ukraine war, annexation, prohibition of the use of force, self-defence.

1. Introducción

En febrero de 2014 comenzó un conflicto entre Rusia y Ucrania, inicialmente confinado a Crimea, que fue anexionada a Rusia en marzo, y a determinadas áreas del este de Ucrania. La acción rusa generó sorpresa y desconcierto a nivel internacional, también en cuanto al modo de responder de manera eficaz sin agravar el conflicto. Pese a la evidencia en contrario, Rusia mantuvo la ficción de su no implicación en el conflicto que se desarrollaba en los territorios del Donbas, cuya intensidad se redujo tras los Acuerdos de Minsk. Podía interpretarse que Rusia había considerado que el coste de una intervención militar a gran escala resultaría excesivo, tanto desde el punto de vista militar y económico, como desde la perspectiva de la reacción internacional. Sin embargo, Rusia lanzó un ataque armado a gran escala contra Ucrania en febrero de 2022. La acción representaba una grave transgresión del orden internacional y suponía una transformación sustancial del conflicto (Pons Rafols 2022: 5; Shaw 2023: 65). La agresión rusa fue objeto de una condena amplia, aunque no universal, por parte de los Estados (Eichensehr 2022: 605).

La prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, enunciada en el artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas, es universalmente reconocida como una norma que forma parte del Derecho internacional general. Los Estados que recurren al uso de la fuerza no cuestionan la vigencia de su prohibición, por el contrario intentan justificar su acción invocando excepciones a la norma. El derecho de legítima defensa, contemplado en el art. 51 de la Carta y en el derecho internacional consuetudinario, es la justificación alegada con mayor frecuencia. También se invocan otras figuras, sin base explícita en la Carta

y de controvertida licitud, como la protección de nacionales en el extranjero y la intervención humanitaria. La Corte Internacional de Justicia ha señalado que “si un Estado actúa de manera incompatible con una norma reconocida pero intenta defender su conducta invocando excepciones o justificaciones incluidas en la misma norma, con independencia de que su conducta resulte justificable o no por tales motivos, el significado de su actitud es confirmar la norma más que debilitarla” (CIJ 1986: par. 186). Rusia no representa una excepción y ha tratado de fundamentar la intervención militar en Crimea en 2014 y la agresión contra Ucrania, iniciada en febrero de 2022, sobre diferentes bases jurídicas.

La actuación de Rusia viola principios fundamentales del Derecho internacional, entre ellos el de la prohibición del uso de la fuerza, de la intervención en los asuntos de la jurisdicción interna de otros Estados o la obligación de solución pacífica de controversias (Pellet 2023: 92). El gobierno ruso se ha referido en reiteradas ocasiones a las violaciones de la prohibición del uso de la fuerza cometidas por Estados Unidos y otros países occidentales, actuando o no en el marco de la OTAN. En efecto, los bombardeos aéreos efectuados por la OTAN en Kosovo y Belgrado, en 1999, o el uso de la fuerza contra Irak en 2003 y en Siria, desde 2015 (Putín 2022: 3) fueron intervenciones realizadas sin la autorización del Consejo de Seguridad y de licitud ampliamente cuestionada (Pureza y Alcaide-Fernández 2022). La actuación de Rusia en Ucrania, en cualquier caso, presenta una dimensión de gravedad adicional al ir acompañada de la anexión territorial de parte del territorio ucraniano. La prohibición de la adquisición de territorios mediante la fuerza, sea una norma autónoma o un corolario del principio de prohibición del uso de la fuerza (Brunk y Hakimi 2024: 419), constituye un principio esencial del Derecho internacional. Junto a las graves consecuencias que en términos de vidas humanas y destrucción está provocando la guerra, la anexión de Crimea y de los territorios en el este ha creado una situación de hecho más compleja de revertir. Desde la toma de posesión del Presidente Trump, el impulso de la nueva administración estadounidense a las negociaciones para poner fin al conflicto ha permitido entrever algunas de estas dificultades.

Desde la perspectiva del Derecho internacional existe una bibliografía relativamente amplia sobre la guerra de Ucrania que se centra en la anexión de Crimea o en la agresión iniciada en 2022 y, en menor medida, en el conflicto que se desarrolló en el este de Ucrania entre 2014 y 2022. Este trabajo se centra en el análisis de los argumentos jurídicos esgrimidos por la Federación de Rusia para justificar el uso de la fuerza contra Ucrania en todas las fases del conflicto. Este enfoque permite poner de relieve las diferencias existentes en las distintas etapas, pero también las líneas de continuidad. Con este fin, se ha estructurado el estudio en cinco grandes apartados. En primer lugar, se ofrece una sintética explicación de los antecedentes inmediatos del

conflicto para, seguidamente, dedicar un apartado específico a cada una de las tres etapas del conflicto (las acciones de la Federación rusa en Crimea que desembocan en su anexión, el desarrollo del conflicto en el este de Ucrania y la fase que se inicia con la agresión de febrero de 2022) y dedicar un último apartado a las conclusiones.

2. Las bases del nuevo orden europeo e internacional tras la desintegración de la URSS

La desintegración de la URSS en 1991 dio lugar a una reconfiguración del mapa geopolítico de Europa. Rusia impulsó la integración de todas las repúblicas ex-soviéticas en la CEI, una estructura débil pero llamada a ser su instrumento para controlar el espacio postsoviético (Plokhy 2015: 383). Los países europeos del antiguo bloque soviético, sin embargo, emprendieron mayoritariamente un movimiento de acercamiento a las instituciones occidentales (Riegl y Dobos 2018: 61). La Unión Europea y la OTAN mostraron interés en ampliar sus respectivos radios de acción e incorporar a los países hasta entonces situados bajo la órbita soviética. El hecho de que Rusia no gozara de la posición hegemónica que había ocupado la URSS anteriormente, no implicaba que hubiera renunciado a lo que consideraba su esfera de influencia. En particular, Moscú consideraba que Georgia, Moldavia y Ucrania, estas dos últimas fronterizas con la UE, formaban parte de su zona de influencia natural.

Los conflictos de los años 1992 y 1993 en los enclaves de Transnistria (Moldavia) y Osetia del Sur y Abjasia (Georgia) causados aparentemente por razones étnicas debido a la presencia de importantes minorías rusas, fueron utilizados por Rusia como instrumento al servicio de sus intereses en la región (Riegl y Dobos 2018: 68; Blanc Altemir: 299). La contundente asertividad de la política exterior rusa en estos conflictos, no obstante, lejos de frenar el interés de los antiguos satélites de la URSS por formar parte de la Alianza Atlántica, espoleó su urgencia por acogerse a la cobertura de la cláusula de asistencia mutua del Tratado del Atlántico Norte.

En 1999 tuvo lugar la adhesión a la OTAN de los tres primeros países procedentes del antiguo bloque comunista: Hungría, Polonia y la República Checa. Aunque este acontecimiento no infringía ningún compromiso vinculante de la OTAN y sus Estados miembros, desde la perspectiva rusa no se atenía a la promesa general formulada con ocasión de la unificación alemana (Kramer 2009: 40). En la Cumbre de la OTAN celebrada en Bucarest, en abril de 2008, el presidente Bush planteó la posible admisión de Georgia y Ucrania a la Alianza. La Cumbre concluyó con una mera promesa de adhesión futura que no convertía a Ucrania y a Georgia en candidatos a la adhesión, pero que fue

interpretada por Moscú como una amenaza contra su seguridad (Blanc Altemir 2009: 564).

La transformación geopolítica de Europa central y oriental tras la desintegración de la Unión Soviética, llevó a una reconfiguración de la política exterior de la Unión Europea (UE) hacia los países del antiguo bloque soviético. En vísperas de la “gran ampliación” de la UE prevista para 2004, que implicaba la admisión de ocho países del espacio post-soviético², la Comisión puso en marcha la Política Europea de Vecindad (PEV) a lo largo de 2003 y 2004 (Hilz 2020: 10). En 2009, la UE puso en marcha una nueva política dentro de la PEV, la Asociación Oriental de la UE (AOUE), con el objetivo principal de “crear las condiciones necesarias para acelerar la asociación política y una mayor integración económica entre la Unión Europea y los países asociados interesados”, lo que redundaría en un “área común de democracia, prosperidad, estabilidad e intensificación de intercambios” (Consejo de la Unión Europea 2011: 2) y que contaba con la participación de la UE, sus Estados miembros, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania.

La elección de Yanukovich como presidente de Ucrania, en 2010, se tradujo en un acercamiento a Rusia. La posible adhesión a la OTAN quedó descartada durante su mandato. Esto no implicaba que el presidente ucraniano renunciara también al proceso de asociación con la UE: aspiraba a mantener una cierta equidistancia y beneficiarse tanto de la cooperación con Rusia, como con la UE. Sus potenciales socios, sin embargo, parecían más interesados en ganar la confrontación geoeconómica en vías de formación que en evitarla (Charap y Colton 2016: 117).

Putin había puesto en marcha su propio proyecto de integración económica, la Unión Económica Eurasiática (UEE) y consideraba que la presencia de Ucrania en el mismo resultaba esencial (Stronski y Sokolsky 2020: 5). El Acuerdo de Asociación entre la UE y Ucrania suponía una “invasión” de ese espacio (Charap y Colton 2016: 100). Rusia invitó a Ucrania a incorporarse como miembro de la Unión Aduanera Eurasiática cuando las negociaciones con la UE para la firma del Acuerdo de Asociación ya estaban muy avanzadas. Aunque Yanukovich intentó alcanzar una fórmula de compromiso, la combinación de incentivos y de coerción económica por parte de Rusia determinaron que Ucrania se decantara finalmente por la UEE (Mykhnenko 2020: 529). Los líderes europeos persistieron en el intento de obtener la firma de Ucrania durante la Cumbre de la AOUE celebrada en Vilna, el 28 y 29 de noviembre de 2013. El generoso paquete de ayudas económicas prometido por Rusia, sin embargo, no halló una contraoferta similar por parte de la UE, y

² El 1 de mayo de 2004 entraron en vigor el Tratado y el Acta de adhesión de los diez nuevos miembros de la Unión: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa.

Yanukovych no firmó el Acuerdo de asociación con la UE (Freedman 2019: 67). Este repentino cambio de criterio suscitó protestas populares en Kiev, dando origen a lo que se denominaría “Euromaidán” o, también, “Revolución de la dignidad” (Wittke 2019: 66).

El 16 de enero de 2014 se aprobaron medidas legislativas que tipificaban penalmente las protestas y la violenta represión policial de las manifestaciones ocasionó las primeras muertes de civiles desarmados, provocando una escalada en la violencia. La mediación de Francia, Alemania, Polonia y Rusia facilitó las negociaciones entre el gobierno de Yanukovych y la oposición parlamentaria (Daugidas y Mortenson 2014: 785) y la conclusión del Acuerdo sobre la solución de la crisis en Ucrania, el 21 de febrero de 2014. El acuerdo establecía un periodo de transición, hasta finales de 2014, durante el que se debía formar un gobierno de unidad nacional, realizar una reforma constitucional inmediata que efectuara un reparto de poderes más equilibrado y, tras la adopción de la nueva constitución, celebrar elecciones presidenciales (Germany’s Federal Foreign Office 2014). La permanencia de Yanukovych, sin embargo, resultaba inaceptable para numerosos manifestantes. Las protestas prosiguieron (Malyarenko y Wolff, 2018: 197) y el presidente ucraniano abandonó el país sin comunicarlo (Baunov *et al.* 2015). El Parlamento ucraniano, en la sesión del 22 de febrero, determinó por una mayoría inferior a la exigida constitucionalmente, que la salida de Yanukovych implicaba una dejación de sus obligaciones constitucionales y acordó su destitución. El presidente del Parlamento fue nombrado para el cargo de Presidente de la República hasta la celebración de las elecciones anticipadas, convocadas para el 25 de mayo (Daugidas y Mortenson 2014: 784). Estas circunstancias generaron un debate sobre la legitimidad de las nuevas autoridades de Kiev. Rusia presentó el Euromaidán como un golpe de Estado apoyado por los países occidentales y ejecutado por grupos fascistas radicales del país. Un planteamiento que no refleja la realidad, mucho más compleja. Antes de producirse la crisis, las encuestas mostraban que el apoyo al Acuerdo de Asociación con la Unión Europea entre la población ucraniana triplicaba al de los partidarios de la Unión Aduanera Eurasiática. Pese a la presencia de grupos radicales violentos, lo que unía a los manifestantes no era tanto una ideología como el rechazo al repentino cambio de postura del gobierno (Freedman 2019: 63).

3. La singularidad del conflicto en Crimea

Una de las primeras medidas aprobadas el 23 de febrero por el Parlamento ucraniano, la desafortunada ley sobre el idioma, agudizó la crisis. La norma establecía el ucraniano como único idioma oficial del Estado y revocaba la Ley

de 2012, que reconocía la posibilidad de cooficialidad del ruso y de otras lenguas minoritarias. Aunque el veto del Presidente en funciones impidió que la norma entrara en vigor, la medida ya había generado un amplio malestar y protestas en las provincias del este y del sur del país, donde era mayor la presencia de minorías rusoparlantes. Tanto en Crimea como en las regiones del este de Ucrania se produjeron enfrentamientos violentos entre los manifestantes partidarios del Euromaidan y los opositores al mismo, con víctimas mortales (OHCHR 2014: 14).

3.1 La ocupación militar de Crimea, un supuesto ejercicio del derecho de libre determinación y la anexión a Rusia

El 26 de febrero de 2014, personal con uniforme militar, aunque no identificado como perteneciente a ningún ejército, empezó a desplegarse en Crimea. El 27 de febrero, las instituciones de gobierno de Crimea habían quedado bajo control de las unidades militares mencionadas, que encontraron escasa resistencia por parte del ejército ucraniano presente en el territorio. Numerosos elementos indicaban que se trataba de miembros de las fuerzas rusas (Daurgidas y Mortenson 2014: 796), aunque según Putin las acciones habían sido obra de las “fuerzas de autodefensa de la población ruso-parlante de Crimea” (Freedman 2019: 74). En la reunión del Consejo de Seguridad celebrada el 1 de marzo, el representante ucraniano denunció como un acto de agresión la entrada de tropas rusas. El representante ruso informó de la solicitud de asistencia dirigida a Putin por las autoridades de Crimea, que se sumaba a la intervención militar solicitada por Yanukovich para “restablecer el Estado de derecho, la paz, el orden, la estabilidad y asegurar la protección de la población de Ucrania” (O’Connell, 2018: 88). En respuesta, explicó el representante ruso, el Parlamento de Rusia había autorizado la utilización de las fuerzas armadas presentes en el territorio ucraniano de Crimea, con el fin de proteger la flota del Mar Negro y a los ciudadanos rusos establecidos en Crimea (Daurgidas y Mortenson 2014: 791).

El 6 de marzo de 2014, el nuevo Parlamento de Crimea adoptó una resolución favorable a la reintegración de Crimea en la Federación de Rusia y convocó un referéndum el 16 de marzo, para que la población se pronunciara sobre la cuestión ³. La convocatoria del referéndum fue llevada ante el Consejo de Seguridad y ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. El veto de Rusia impidió la aprobación de un proyecto de resolución presentado el 15 de marzo al Consejo de Seguridad, que reafirmaba la “soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas”, rechazaba la validez del referéndum

³ Resolution of the Verkhovna Rada of the Autonomous Republic of Crimea No. 1702-6/14, On Holding of the All-Crimean Referendum (Mar. 6, 2014), que fue declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional de Ucrania, *Case No. 1-13/2014*, 14 de marzo de 2014.

y exhortaba a “a no reconocer alteración alguna del estatuto de Crimea sobre la base de ese referéndum” (Consejo de Seguridad S/PV.7138 2014: 3). China se abstuvo y el resto de los miembros del Consejo, votó a favor.

De acuerdo con los datos oficiales rusos, el referéndum celebrado el 16 de marzo contó con una participación del 83,1 por cien, siendo favorables a la unión con Rusia un 96,77 por cien de los votos emitidos. Desde el exterior, la percepción mayoritaria fue que el proceso electoral no reunió las suficientes garantías y que la presencia militar rusa constituía un elemento de coacción (Chandler 2018: 215). Rusia reconoció a la autoproclamada República de Crimea el 17 de marzo (Putin 2014) y, al día siguiente, tras la solicitud formal de Crimea, se firmaron los acuerdos de admisión a la Federación de Rusia de la República de Crimea y de la ciudad de Sebastopol como dos sujetos federales⁴.

El 27 de marzo, la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución 68/262, sobre la integridad territorial de Ucrania. Aunque la anexión de Crimea a Rusia ya había tenido lugar, paradójicamente, la resolución no mencionó a Rusia y se limitó a subrayar que el referéndum era inválido porque no había contado con la autorización de Ucrania, añadiendo que no podía servir de base para modificar el estatuto de Crimea (par. 5). Adicionalmente, la resolución instaba a los Estados a no reconocer “ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol sobre la base del citado referéndum” (par. 6). y exhortaba a evitar actos dirigidos a “quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de Ucrania, incluidos los intentos de modificar las fronteras de Ucrania mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otros medios ilícitos” (par. 2).

Tras la anexión de Crimea, Rusia puso fin, el 2 de abril de 2014, a los acuerdos suscritos con Ucrania para el alquiler de la base de Sebastopol (Grant 2019: 26)

3.2. Los argumentos jurídicos invocados por Rusia

El discurso del gobierno ruso para justificar la ocupación y anexión de Crimea combina tres argumentos jurídicos: la protección de los nacionales rusos en Crimea; la invitación a intervenir por parte del presidente ucraniano Yanukovich y de las nuevas autoridades de Crimea, y el derecho de libre determinación del pueblo de Crimea. Las líneas argumentales con frecuencia se entrecruzan y se mezclan con un discurso que deriva hacia consideraciones y reivindicaciones de justicia histórica.

⁴ Treaty Between the Russian Federation and the Republic of Crimea on the Adoption of the Russian Federation of the Republic of Crimea and Admission in the Russian Federation of New Subjects, 18 de marzo de 2014, disponible en <http://www.kremlin.ru/news/20605>. Dos días más tarde la Duma autorizó la ratificación de los acuerdos y aprobó una enmienda del texto de la Constitución para incluir los dos nuevos territorios federales.

A. Protección de nacionales en el extranjero e intervención humanitaria

El primer argumento, la protección de nacionales en el extranjero, ha sido invocado con frecuencia como título para justificar el uso de la fuerza armada. Se trata de una figura controvertida en la doctrina y la práctica, invocada con cierta frecuencia como un pretexto para intervenir en los asuntos internos de otros Estados (Ruys 2008: 233). La inexistencia de una base explícita en la Carta, no ha impedido que los Estados afectados recurran a esta práctica, contando en ocasiones con el respaldo o aquiescencia de otros Estados. En la práctica se aprecia tolerancia hacia operaciones de esta naturaleza también por parte del Consejo de Seguridad, cuando concurren varios elementos: que la finalidad perseguida sea genuinamente protectora, que haya quedado demostrada la existencia de una amenaza grave para la vida o integridad física de los nacionales, y que el uso de la fuerza sea proporcionado y se desarrolle en el espacio y tiempo estrictamente necesarios (Remiro Brotóns *et al.* 2011: 686; Gray 2008: 160). En el presente caso, sin embargo, no ha quedado demostrada la existencia de esa amenaza genérica para los ciudadanos rusos⁵. Teniendo en cuenta que, desde el año 2002, Rusia había iniciado una práctica intensiva de distribución de pasaportes rusos a la población en determinados territorios de la antigua URSS (Bescotti *et al.* 2022: 1), el argumento pierde credibilidad (Green 2014: 9). Por otro lado, la intervención en Crimea tampoco fue una operación limitada ya que desembocó en una rápida sumisión del territorio al control de gobierno ruso (Grant 2019: 28) de modo que, antes del referéndum del 16 de marzo, se había operado una anexión *de facto* (Green 2014, 5).

B. La intervención militar por invitación

En cuanto al segundo argumento, la intervención militar de un Estado en el territorio de otro Estado que así lo ha solicitado es, en principio, lícita en Derecho internacional (Dowdall-Beck 1986: 189; Dinstein 2012: 118; CIJ 1986). La definición de agresión propuesta por la Asamblea General en Resolución 3314 (XXIX) parte, implícitamente, de la licitud de la intervención militar consentida cuando enuncia entre los supuestos de agresión “la utilización de fuerzas armadas de un Estado que se encuentran en territorio de otro Estado con el acuerdo del Estado receptor, en violaciones de las condiciones establecidas en el acuerdo o la prolongación de su presencia en dicho territorio después de terminado el acuerdo” (art. 3.e). Igualmente, el Proyecto de Artículos sobre la responsabilidad internacional del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

⁵ La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, tras visitar varias áreas de Ucrania, incluida Crimea, concluía en abril de 2014, que no existían pruebas de que antes del referéndum sobre la secesión se hubieran producido violaciones sistemáticas y graves de la población de etnia rusa por parte de las autoridades ucranianas.

(CDI 2001) recoge el consentimiento “válido de un Estado a la comisión por otro Estado de un hecho determinado” como circunstancia que excluye la ilicitud de un comportamiento que, en sí mismo, es contrario al Derecho internacional (art. 20).

En atención a las consideraciones señaladas, la solicitud de ayuda dirigida a Putin por las autoridades de Crimea el 1 de marzo no sería una base válida para la intervención armada de Rusia, porque la invitación debe proceder del Estado ucraniano, no de un gobierno regional. También existen motivos para descartar la solicitud de Yanukovych como un título legitimador de la intervención rusa (Consejo de Seguridad S/2014/146) ⁶. Rusia alegaba que Yanukovych era el Presidente *de iure* de Ucrania y que su destitución por grupos fascistas ucranianos, con el apoyo occidental, había sido inconstitucional. La intervención militar consentida, o por invitación, debe respetar una serie de condiciones para ser lícita. Por un lado, el consentimiento debe haber sido otorgado libremente, de manera clara y efectiva, y no estar viciado por error, fraude, corrupción o coacción. Por otro lado, existe un amplio consenso doctrinal sobre la exigencia de que la invitación proceda del gobierno formal del Estado, que debe ser, además, un gobierno efectivo (Green 2014: 7; Barkholdt, 2024: 1072). Elemento este último que no concurre en Yanukovych. En determinadas circunstancias, además de la efectividad, puede entrar en juego el criterio del reconocimiento internacional, que en este caso también jugaría en favor del gobierno efectivo de Kiev, reconocido mayoritariamente por Estados y organizaciones internacionales como responsable de las relaciones exteriores de Ucrania (Grant 2019: 30).

Desde otra perspectiva, Rusia alegó que la presencia de las fuerzas armadas rusas en Crimea se ajustaba a los términos previstos en los acuerdos con Ucrania sobre la flota del Mar Negro. Una afirmación que se enfrenta a la denuncia de las actuaciones por parte de las autoridades ucranianas (Grant 2019: 25).

C. El ejercicio del derecho de libre determinación de la población de Crimea

Por último, el desarrollo de los acontecimientos en Crimea fue presentado por Rusia como un ejercicio del derecho de libre determinación del pueblo de Crimea, seguido de un tratado de admisión a Rusia, celebrado entre la Crimea ya independiente y la Federación rusa (Ingelevic-Citak 2015: 27). Los argumentos jurídicos utilizados por Estados Unidos y otros países occidentales

⁶ Un mes después, Yanukovych, en una entrevista a AP y a la cadena de televisión rusa NTV, afirmó que había cometido un error al invitar a Rusia a enviar tropas a Crimea (AP Interview: Yanukovych admits mistakes on Crimea, 2 de abril, 2014).

para reconocer la independencia de Kosovo permitían, según Putin, afirmar la legitimidad internacional de la proclamación de independencia de Crimea y su posterior anexión a Rusia. Según el Ministro de Asuntos Exteriores ruso la opinión consultiva sobre Kosovo, de 2010, permitía sostener que una declaración de independencia sin el consentimiento del Estado afectado por la secesión, no entraña necesariamente una violación del Derecho Internacional (Chandler 2018: 212). De hecho, Rusia ya había invocado el precedente de Kosovo para justificar el reconocimiento de la independencia de diferentes enclaves donde se concentraban minorías rusas, como Transnistria (Moldavia), y Abjasia y Osetia del Sur (Georgia) (Riegl y Dobos 2018: 66).

El derecho de libre determinación de los pueblos, uno de los principios de las Naciones Unidas recogido en la Carta de la ONU (art. 1.2) y desarrollado por la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, no se traduce en un derecho a la secesión por parte de los pueblos, a no ser que estén sometidos a colonización o cualquier forma de dominación y discriminación (Remiro Brotóns 2014: 18). El Derecho Internacional actualmente vigente no reconoce la secesión, aunque tampoco la prohíbe (Pellet, 2014:1). Es una cuestión, al igual que las proclamaciones de independencia o la organización de referendos, sobre la que el Derecho Internacional no se pronuncia (Shaw 2023: 65). En efecto, en la opinión consultiva sobre Kosovo, la CIJ subrayó que, en las declaraciones de independencia que habían sido objeto de condena por el Consejo de Seguridad, la “ilicitud no provenía del carácter unilateral de dichas declaraciones como tal, sino del hecho de que estaban, o habrían estado, conectadas con el uso ilegítimo de la fuerza u otras flagrantes violaciones de normas de derecho internacional general, en particular las de carácter imperativo (*jus cogens*)” (CIJ, 2010: 81). La pregunta planteada a la Corte suscitaba cuestiones particularmente relevantes, como el problema de la relación entre el principio de autodeterminación y la integridad territorial o la eventual existencia de un derecho de “secesión correctiva”. La CIJ, sin embargo, adoptó una interpretación restrictiva de la consulta planteada y respondió que “la declaración de independencia de Kosovo adoptada el 17 de febrero de 2008 no violó el derecho internacional” (CIJ, 2019: 123.3) sin ofrecer una respuesta a las cuestiones clave (Riegl y Dobos 2018: 65).

Desde la perspectiva del Derecho internacional, lo relevante es determinar si la declaración de independencia de Crimea, fue acompañada de una intervención militar extranjera, circunstancia que comportarían su ilicitud (Pellet, 2014: 1). La conclusión mayoritaria a este respecto es que el desarrollo de los acontecimientos estuvo marcado por la amenaza y el uso de la fuerza por parte de Rusia (Grant 2019: 21) Resulta ilustrativo el análisis realizado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto planteado por Ucrania contra Rusia, en su sentencia sobre la admisibilidad. En este contexto, Rusia

admitía su jurisdicción sobre Crimea únicamente desde la incorporación de la península a la Federación, el 18 de marzo de 2014. Ucrania, sin embargo, alegaba que Rusia había ejercido jurisdicción sobre Crimea desde el 27 de febrero. A juicio del Tribunal, existían pruebas suficientes de que Rusia detentaba el control efectivo de Crimea desde el 27 de febrero y no solo desde su integración en Rusia. En apoyo de esta conclusión, el Tribunal mencionó el incremento sustancial de la presencia militar rusa en Crimea en un breve periodo de tiempo, sin que el Gobierno ruso hubiera demostrado una amenaza para las tropas estacionadas en Crimea en ese momento, así como el hecho de que, contrariamente a lo sostenido por el Kremlin, el personal militar ruso presente en Crimea no había sido un mero espectador pasivo, sino que había participado activamente en la inmovilización de las fuerzas ucranianas (TEDH 2021: 329). El Tribunal acordó un especial valor probatorio a dos declaraciones de V. Putin, que suponen un reconocimiento incuestionable del control de Crimea con carácter previo a la anexión.⁷

D. Una valoración desde el Derecho Internacional

El discurso de Putin de 18 de marzo de 2014 presentó la expansión de la OTAN hacia el este como una amenaza a la estabilidad regional, y como un incumplimiento de las promesas formuladas por la Alianza en 1990 que justificaba la anexión de Crimea (Putin 2014b). El presidente ruso calificaba la pretensión ucraniana de formar parte de la OTAN, y la eventual presencia de tropas de la Alianza en Crimea y Sebastopol, como una amenaza “no ilusoria” sino “totalmente real” para su seguridad⁸. Son afirmaciones que parecen evocar un derecho de legítima defensa, pero no es un argumento que Rusia utilizara para justificar sus acciones en Crimea. El discurso de Putin ofrece aquí un ejemplo claro de entrelazamiento de líneas argumentales cuando concluye que la proclamación de la independencia por Crimea y la subsiguiente solicitud de anexión a Rusia, respaldada en el referéndum celebrado a tal fin, además de restituir a Rusia un territorio que le pertenecía históricamente, impedía que la amenaza de una eventual presencia de la OTAN en Crimea pudiera materializarse.

⁷ La primera, realizada en una reunión con los responsables de los servicios de seguridad en la noche del 22 al 23 de febrero de 2014, según la cual había tomado la decisión de “empezar a trabajar en la devolución de Crimea a la Federación de Rusia”, y la segunda, contenida en la entrevista televisada de 17 de abril de 2014, en la que reconocía explícitamente que el Ejército ruso había “desarmado a unidades militares y de las fuerzas del orden de Ucrania” y “respaldado a las fuerzas de autodefensa de Crimea” Decisión, *Ukraine v. Russia (re Crimea)*, par. 331-333.

⁸ Si Putin pretendía evitar la proximidad de la OTAN, obtuvo el resultado contrario. Se ha señalado que la anexión de Crimea tuvo el efecto de revitalizar una Alianza Atlántica que, pese a sus intentos de adaptación al nuevo contexto internacional, había quedado privada de su razón de ser tras la disolución del Pacto de Varsovia y el fin de la guerra fría (Waltz 2014).

Las acciones rusas en Crimea entran dentro de algunos supuestos que la Resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General define como actos de agresión. De acuerdo con el art. 3 de la resolución mencionada, se considerará acto de agresión:

- a) La invasión [...] por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, ó toda ocupación militar, aun temporal, que resulte de dicha invasión [...] o toda anexión, mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado de parte de él; [...];
- e) La utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentran en el territorio de otro Estado con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo [...].

La enumeración del artículo 3 debe ser interpretada conforme a lo previsto en el art. 2, que dispone que el primer uso de la fuerza “constituirá prueba *prima facie* de un acto de agresión” salvo que dicha calificación no se justifique a la luz de otras circunstancias relevantes, entre ellas que los actos en cuestión o sus consecuencias no revistan la suficiente gravedad. Rusia procedió a la ocupación militar y a la posterior anexión de Crimea, sin que Ucrania ofreciera resistencia militar y sin tener que emplear efectivamente las armas. La acción no dejaba de constituir, por esa razón, un uso de la fuerza armada contrario al Derecho internacional (Green 2014: 9; Brunk y Hakimi 2024: 420) y una violación grave de la integridad territorial de Ucrania (Pellet 2023: 92). Pocos autores, sin embargo, la han calificado como una agresión (Grant, 2019: 1; O’Connell 2018: 863) y algún autor ha rechazado explícitamente esa calificación (Pellet 2023: 93).

En virtud del art. 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados no deben emplear la amenaza o el uso de la fuerza armada. Se trata de una norma que forma parte del derecho internacional consuetudinario. La resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General enuncia una obligación de no reconocer la licitud de “ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza”, que también es expresión del Derecho internacional consuetudinario (Brunk y Hakimi 2024: 439). En 2016, la Asamblea General analizó la situación de los derechos humanos en Crimea en la resolución 71/205 de 19 de diciembre de 2016. En el preámbulo, la Asamblea condenaba la “ocupación temporal” de Crimea por parte de Rusia y reafirmaba que no reconocería su anexión. Pronunciamientos que la Asamblea General ha seguido reiterando anualmente, en sus resoluciones sobre el tema⁹.

⁹ Desde la resolución 78/221, de 19 de diciembre de 2023, las resoluciones han pasado a titularse “Situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol”, para tener en cuenta el cambio de la situación tras la agresión rusa de 2022.

4. El conflicto en el este de Ucrania: la cuestión del nivel de implicación de Rusia las repúblicas autoproclamadas de Donetsk y Luhansk

El gobierno ruso tal vez pensó que las provincias del este y del sur seguirían el camino de Crimea e inició una campaña de subversión violenta, promoviendo la creación de grupos separatistas en las regiones del sur y del este (Shandra y Seely 2019: 31). Aunque en algunas localidades se habían producido manifestaciones en contra del Euromaidán y del nuevo gobierno ucraniano, las protestas distaban mucho de constituir una insurrección generalizada contra el gobierno ucraniano.

4.1. Las Repúblicas Populares de Donetsk y de Luhansk: una proclamación de independencia sin anexión a Rusia

Las milicias insurgentes lograron controlar las capitales de Donetsk y Luhansk. Insurgentes pro-rusos proclamaron la República Popular de Donetsk (RPD) el 7 de abril, y el 28 del mismo mes fue proclamada la República Popular de Luhansk (RPL) por los grupos secesionistas de este territorio. Las dos entidades convocaron sendos referendos sobre el “autogobierno” para el 11 de mayo de 2014, que Moscú intentó cancelar o retrasar sin éxito. Según los datos de los organizadores el 90 por ciento de los votantes en ambas repúblicas se pronunció a favor del autogobierno. El referéndum no fue reconocido internacionalmente: además de contravenir la Constitución ucraniana, los datos compilados por la Oficina de Derechos Humanos de la ONU reflejan numerosas irregularidades (OHCHR 2014: 29). Los líderes de las dos entidades separatistas carecían de un proyecto de construcción estatal: su objetivo final era formar parte de Rusia (Heinsch 2015: 355). Probablemente, confiaban en que se repetiría el escenario de Crimea y que pasarían a formar parte de Rusia (International Crisis Group 2019: 4). Desde la perspectiva de Rusia, sin embargo, la secesión de las provincias más rusófilas implicaba la pérdida de una vía de posible influencia en Ucrania, por lo que no reconoció a las entidades ni atendió la solicitud de integración (Toal 2017: 264).

En contraste con la ocupación de Crimea, una operación militar ordenada que encontró escasa resistencia, en Ucrania oriental la intervención rusa se llevó a cabo como una operación encubierta, utilizando agitadores locales dirigidos por agentes de inteligencia rusos y desembocó en violentos enfrentamientos armados. (Fischer 2019: 8). El día 13 de abril el presidente en funciones Turchynov anunció la puesta en marcha de una “Operación antiterrorista” contra la insurgencia separatista. Se quiso evitar una mención a la interferencia rusa que pudiera provocar una intervención de mayores dimensiones (Goble 2018).

La prohibición del uso y de la amenaza de la fuerza abarca también los denominados usos indirectos de la fuerza. A ellos se refiere la Resolución 2625(XXV), cuando afirma el deber de todo Estado “de abstenerse de organizar o fomentar la organización de fuerzas irregulares o de bandas armadas, incluidos los mercenarios, para hacer incursiones en el territorio de otro Estado”. En este sentido, la CIJ ha afirmado que la noción de ataque armado comprende no sólo las acciones en el exterior de las fuerzas armadas regulares sino también las acciones contempladas en la resolución 3314 (XXIX), sobre la definición de la agresión, cuando se refiere al envío “por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado [...] o su sustancial participación en dichos actos” (art. 3.g).

La implicación del ejército ruso en el este de Ucrania constituiría una violación de la prohibición del uso de la fuerza, directo o indirecto, en función de las circunstancias. De especial valor resulta la contribución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que, en el *Asunto Ucrania y Países Bajos contra Rusia*, llegó a la conclusión de que, “como resultado de la presencia militar de Rusia en el este de Ucrania y el grado decisivo de influencia y control que ejercía sobre las zonas bajo control separatista en el este de Ucrania como resultado de su apoyo militar, político y económico a las entidades separatistas, estas zonas estaban, desde el 11 de mayo de 2014 y posteriormente, bajo el control efectivo de la Federación de Rusia” (TEDH 2023: 695). Elementos determinantes de esta conclusión habían sido la demostración de la presencia militar en el este de Ucrania y el grado decisivo de influencia ejercido en estos territorios como consecuencia de su apoyo militar a la RPD y la RPL. En este sentido, la sentencia declara probado más allá de toda duda razonable que había habido personal militar ruso presente de forma activa en Donbas desde abril de 2014 y que había habido un despliegue a gran escala de tropas rusas desde, como muy tarde, agosto de 2014 (par 588-610). La sola presencia militar, sin embargo, no bastaba para poder afirmar la jurisdicción de Rusia, por lo que el Tribunal tomó en consideración otros criterios (par. 611), y consideró igualmente demostrado que Rusia ejercía una influencia sustancial en la estrategia militar de los separatistas, que les había proporcionado, desde el principio, un elevado volumen de armas y otros equipos militares y había mantenido este apoyo a lo largo del tiempo, que había efectuado ataques de artillería para proporcionar cobertura a los separatistas, también Rusia que había proporcionado sustancial apoyo político y económico a las entidades secesionistas (par. 613-697).

4.2. De los primeros intentos de mediación y la adopción de los Acuerdos de Minsk

El 6 de junio de 2014, los Jefes de Estado y de gobierno de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, que participaban en la conmemoración del septuagésimo aniversario del desembarco de Normandía, celebraron una cumbre paralela en la que acordaron crear un foro para gestionar el conflicto en el este de Ucrania. Nació así el formato de Normandía, también conocido como grupo o cuarteto de Normandía. Durante esta primera cumbre se decidió establecer el Grupo de Contacto Trilateral GCT o Grupo de contacto), con la misión de proporcionar apoyo a las iniciativas para la solución del conflicto (ALLAN 2020: 7)¹⁰.

La creciente presión del ejército ucraniano motivó el incremento de la implicación directa de Rusia en el Donbás. Ante la escalada de las hostilidades, Alemania y Francia impulsaron una nueva reunión del Cuarteto de Normandía, celebrada el 5 de septiembre, en la que se adoptó el “Protocolo sobre los resultados de las consultas del Grupo de Contacto Trilateral respecto de las medidas conjuntas encaminadas a la aplicación del Plan de Paz del Presidente de Ucrania P. Poroshenko y las iniciativas del Presidente de la Federación de Rusia V. Putin”, denominado habitualmente Protocolo de Minsk.

El Protocolo contemplaba medidas de carácter político (por ejemplo, proceso de descentralización del poder en Ucrania y elecciones locales); económico; de seguridad (alto el fuego) y humanitario (liberación de rehenes), pero no especificaba el orden ni las fechas de aplicación. Intentando remediar algunos de estos problemas, el Grupo de contacto adoptó el 19 de septiembre de 2014 el denominado “Memorando de Minsk”. El término Minsk I es utilizado para designar el conjunto integrado por el Protocolo y el Memorando.

Los enfrentamientos se reanudaron pronto y una nueva intensificación de la ofensiva rusa, en enero y febrero de 2015, llevó a una nueva cumbre del Cuarteto de Normandía en Minsk. La cumbre concluyó con la adopción del “Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk” el 12 de febrero de 2015 (también conocido como Minsk II). El documento fue avalado explícitamente por la resolución 2202 (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU, de 17 de febrero. Un aval que no le confiere valor vinculante, pues la resolución no se sitúa en el marco del capítulo VII ni contiene ningún otro elemento del que se pueda inferir su valor vinculante.

El diseño formal de los aspectos políticos de Minsk II refleja en gran medida los intereses de Rusia. Se ha señalado, gráficamente, que su aplicación literal

¹⁰ El GCT estaría integrado por representantes de Ucrania y de Rusia y por el presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE); concebido para actuar de manera permanente y ocuparse de cualquier cuestión relativa al conflicto en Ucrania oriental, adoptaba sus decisiones por consenso (Tagliavini, H 2015: 217). El Grupo de contacto trilateral celebró su primera reunión el 8 de junio de 2014.

equivaldría a “introducir un caballo de Troya constitucional que proporcionaría al Kremlin una presencia permanente en el sistema político ucraniano e impediría a las autoridades de Kiev dirigir el país como un conjunto integrado” (Allan 2020: 13).

4.3. El estancamiento de las negociaciones y el preludio de la invasión de 2022

Pronto se hizo evidente que la aplicación de los Acuerdos de Minsk, conforme a la interpretación y secuencia temporal propuesta por Rusia, no garantizaba unas elecciones en los territorios del Donbas libres de la coacción rusa. Por otro lado, algunas disposiciones de los Acuerdos interferían en la organización territorial del Estado ucraniano, una cuestión que forma parte de la jurisdicción interna, por lo que cabe plantearse su compatibilidad con el derecho internacional (Fischer 2019: 12; Kostanyan y Meister 2016: 7).

La elección de V. Zelensky como nuevo presidente de Ucrania se tradujo en la reorientación de algunas líneas de actuación, aunque reafirmando siempre la retirada de las fuerzas rusas y el restablecimiento del control de Ucrania sobre la frontera como condición previa *sine qua non* para la celebración de elecciones en los territorios secesionistas (International Crisis Group 2019b). El gobierno ruso responsabilizaba a Ucrania del incumplimiento de las disposiciones relativas a la celebración de elecciones en las RPD y RPL y al reconocimiento de un estatuto especial permanente a los territorios mencionados en la legislación y la Constitución ucranianas. Adicionalmente, Rusia acusaba a Ucrania de servirse de su propio incumplimiento de los acuerdos de Minsk para mantener las sanciones de la UE contra Rusia¹¹. Según la postura oficial del Kremlin, Rusia no era parte en el conflicto del Donbass ni en los acuerdos de Minsk (Peters y Shapkina 2019: 3) y, puesto que el levantamiento del régimen de sanciones de la UE estaba parcialmente vinculado al cumplimiento de los acuerdos de Minsk, la terminación de las sanciones dependía exclusivamente de Ucrania¹².

Ante el estancamiento de la situación, y tras la concentración de tropas rusas en la frontera de Ucrania, a lo largo de 2020 y 2021 diferentes autoridades ucranianas cuestionaron la idoneidad de los acuerdos de Minsk para alcanzar una solución del conflicto, planteando la posibilidad de modificarlos o de reajustar el formato de Normandía para incluir también a Estados Unidos, e incluso a Reino Unido y Canadá (Hall 2021).

¹¹ *Ukrinform*, “Russia puts forward conditions for next Normandy Summit”, 17 de febrero, 2020.

¹² TASS, *Russian News Agency*, Lavrov: Kiev uses conflict in Donbass to maintain EU sanctions against Russia, disponible en <https://tass.com/politics/1192113>.

El 17 de diciembre de 2021 Moscú hizo públicas las exigencias incluidas en sendos borradores de acuerdos de seguridad remitidos a Estados Unidos y a la OTAN en días anteriores. Entre otras medidas, Rusia exigía compromisos vinculantes por parte de Estados Unidos de frenar la expansión de la OTAN hacia el este, no admitiendo como miembros a los Estados que antes formaban parte de la URSS, incluida Ucrania.

Estados Unidos y la OTAN han descartado reiteradamente la posibilidad de aceptar los compromisos que Rusia reclama para salvaguardar su “esfera de influencia” y que suponen, en la práctica, una intervención sobre la política exterior y de seguridad de otros países y una modificación de la doctrina de “puertas abiertas” de la OTAN (Eichensehr 2022: 599). Las conversaciones entre Estados Unidos, Rusia, y los miembros europeos de la OTAN en enero, no consiguieron rebajar la tensión. La administración estadounidense había expresado con claridad que la adhesión de Ucrania a la OTAN no estaba dentro de sus planes por el momento, pero que no iba a ceder ante exigencias de Rusia contrariando la política de puertas abiertas de la Alianza, que tenía un carácter central para la OTAN (Wong y Jakes 2022).

5. El paso al uso directo y abierto de la fuerza por parte de Rusia: la agresión contra Ucrania en febrero de 2022

El 21 de febrero Rusia reconoció la independencia de la RPD y de la RDL y el 24 de febrero inició una invasión a gran escala del territorio ucraniano. Ese mismo día, cumpliendo las exigencias del art. 51 de la Carta, el representante permanente de Rusia ante las Naciones Unidas remitió al Secretario General una carta informando de las medidas adoptadas en ejercicio del derecho de legítima defensa (Consejo de Seguridad S/2022/154: 1). La carta adjuntaba el texto de la alocución mediante la que el Presidente Putin justificaba la actuación (Putin 2022: 1). Desde la perspectiva del Derecho internacional, el Presidente fundamentó la acción armada en varios títulos: el derecho de legítima defensa de Rusia ante la amenaza generalizada que representaba Estados Unidos y otros países de la OTAN, y que emanaba concretamente del actual gobierno ucraniano; el ejercicio de la legítima defensa colectiva de las RPD y RDL y, por último, la prevención del genocidio perpetrado por el gobierno ucraniano contra la población rusa o ruso-parlante en Ucrania.

Previamente, el 21 de febrero, Putin había anunciado el reconocimiento de la independencia y la soberanía de la RPD y de la RPL (Eichensehr 2022: 606). Un reconocimiento seguido de la inmediata conclusión de un Tratado de Amistad y Asistencia Mutua con ambas repúblicas. Cabe destacar que el reconocimiento de la RPD y de la RPL contempla como territorio de ambas

entidades el correspondiente a las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk y no solo los territorios bajo el control efectivo de las autoridades secesionistas (Allison 2024: 273).

Rusia vetó un proyecto de resolución presentado el 25 de febrero, en virtud del cual el Consejo de Seguridad habría condenado la agresión cometida por Rusia contra Ucrania y exigido que pusiera fin al uso de la fuerza y que se retirara inmediatamente del territorio de Ucrania (S/2022/155 2022: 2). Ante la imposibilidad “de ejercer su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales” el Consejo de Seguridad convocó el 11º período extraordinario de sesiones de emergencia de la AG mediante la Resolución 2623 (2022), de 27 de febrero. La Resolución ES-11/1 de la Asamblea General, de 2 de marzo, titulada “Agresión contra Ucrania”, incorporó las fórmulas de condena y las exigencias formuladas en la resolución del Consejo vetada y añadió algunas consideraciones adicionales, como la condena a Belarus por su implicación en el uso de la fuerza contra Ucrania (par. 10). La resolución fue adoptada por 141 votos a favor, 5 en contra y 35 abstenciones.

En septiembre de 2022 Rusia organizó referendos de independencia en algunas de las zonas que había ocupado, como Khersón y Zaporizhzhia, y procedió después, el 29 de septiembre, a la anexión de los *oblasts* de Donetsk, Khersón, Luhansk y Zaporizhzhia, incluidas las áreas no controladas por las fuerzas rusas¹³. Ante el bloqueo del Consejo de Seguridad, la Asamblea General condenó en su Resolución ES-11/4, de 13 de octubre 2022, la organización de “referendos ilegales en regiones situadas dentro de las fronteras de Ucrania reconocidas internacionalmente y el intento de anexión ilegal”. La resolución fue adoptada por 143 votos a favor, 5 en contra y 35 abstenciones.

5.1. Los argumentos jurídicos invocados por Rusia

En la argumentación jurídica desarrollada por Rusia para justificar la invasión de Ucrania en 2022 confiere un peso predominante al derecho de legítima defensa individual y colectiva, ausente en la narrativa relativa a Crimea. Aunque estrechamente vinculadas, la legítima defensa individual y la legítima defensa colectiva son conceptualmente diferentes.

¹³ Tras la anexión, Rusia trató de “rusificar” estas regiones, entre otras medidas, mediante la distribución generalizada de pasaportes rusos a la población-. En julio de 2022, Putin firmó una Orden Ejecutiva Presidencial que permitía el acceso de todos los nacionales de Ucrania a un procedimiento simplificado para obtener la ciudadanía rusa, aunque no residieran en zonas bajo ocupación militar rusa (Allison 2024: 277).

A. El derecho de legítima defensa individual de Rusia

Putin invoca un derecho de legítima defensa individual, en primer lugar, ante la amenaza “real” que la expansión de la OTAN hacia el este suponía para “la propia existencia” del Estado ruso (Putin 2022: 5). El art. 51 de la Carta reconoce el derecho inmanente de legítima defensa “en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas”. Aunque art. 51 no exige que la legítima defensa se ajuste a las condiciones de necesidad y proporcionalidad, ambos elementos son requisitos que el derecho consuetudinario exige para la licitud de la respuesta armada (CIJ 1996: 41).

La existencia de un ataque armado es, por consiguiente, un requisito necesario para el ejercicio de derecho de legítima defensa, tanto individual como colectiva. Uno de los problemas interpretativos que plantea la noción de “ataque armado” es si incluye únicamente el ataque consumado o también la amenaza de ataque inminente. Según la interpretación del Secretario General, en el informe *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo y derechos humanos para todos*, el derecho de legítima defensa también ampara la respuesta frente a la amenaza de ataque inminente. Una postura compartida por un amplio sector doctrinal (Bermejo García 1993: 293; Dinstein 2012: 167; Greenwood 2003: 15; Deeks 2015: 677) pero no compartida por quienes consideran que se requiere la existencia de un ataque armado consumado (Brownlie 1963: 257; Gutiérrez Espada 2005: 38; Gray 2008: 160).

El discurso de Putin, sin embargo, no refiere ningún ataque ni tampoco identifica una amenaza concreta e inminente. Más bien, lo que el discurso describe son amenazas difusas, que no se han materializado, evocando una noción de legítima defensa preventiva ante amenazas latentes que carece de respaldo en el derecho internacional vigente, según señaló el Secretario General de las Naciones Unidas (2005: par. 125) y sostiene un amplio sector doctrinal (Ruys 2010: 266).

En segundo lugar, aparece la legítima defensa individual ante “la amenaza constante que emana del territorio de la actual Ucrania” (Putin 2022: 6). El discurso no identifica una amenaza específica, pero apunta varios elementos como el desinterés en una resolución pacífica del conflicto del Donbás por parte de las fuerzas golpistas del gobierno de Ucrania, que amenazaría con la extensión del conflicto a Crimea, la militarización de Ucrania y el interés en dotarse de armamento nuclear. El argumento adolece de los mismos defectos apuntados respecto a la amenaza representada por la expansión de la OTAN. La vaguedad de las afirmaciones y la inexistencia de pruebas que demostraran que Ucrania estaba planificando un ataque contra Crimea, u otros territorios rusos, hace difícil aceptar la existencia de un ataque armado, o de una amenaza de ataque inminente, que justifique la legítima defensa (Green *et al.* 2022: 14).

B. El ejercicio de la legítima defensa colectiva en favor de la RPD y la RPL

La solicitud de ayuda por parte de la RPD y la RPL, así como los tratados de amistad y asistencia mutua concluidos por Rusia con ambas repúblicas son utilizados para fundamentar la “operación militar especial” en el art. 51 de la Carta (Putin 2022: 6).

El uso de la fuerza en respuesta a la solicitud del Estado víctima de un ataque armado introduce en el ámbito de la legítima defensa colectiva, que está sometida a los mismos requisitos sustantivos y de procedimiento que la legítima defensa individual pero incluye elementos adicionales. La CIJ se ha hecho eco del derecho de un Estado “a pedir a otro que le ayude a utilizar la fuerza en legítima defensa” en varios pronunciamientos (CIJ 2005: 128). La legítima defensa colectiva no exige la previa existencia de una alianza defensiva o de un tratado de defensa mutua: estos instrumentos transforman la reacción colectiva en una obligación para sus miembros en función del régimen articulado. Un Estado no puede invocar la legítima defensa colectiva basándose únicamente en su evaluación de la situación, es necesario que “el Estado en cuyo beneficio se ejercita se haya declarado víctima de un ataque armado” (CIJ 1986: 195). Se requiere, igualmente, que el Estado víctima haya solicitado ayuda (CIJ 2003: 51).

La sucinta exposición realizada de los elementos y requisitos del derecho de legítima defensa hace que cobre pleno sentido la puesta en escena que precedió a la agresión contra Ucrania: reconocimiento como Estados independientes de las Repúblicas de Luhansk y Donetsk, el 21 febrero de 2022, y solicitud inmediata de ayuda, para cumplir formalmente con los requisitos que permitan la invocación del derecho de legítima defensa individual y colectivo.

El reconocimiento de la RPD y de la RPL como Estados, sin embargo, resulta problemático. En Derecho Internacional, la existencia de un Estado es una cuestión de hecho, depende de la efectiva concurrencia en una entidad de los elementos constitutivos del Estado. En el presente caso, ninguna de las entidades secesionistas parece cumplir los requisitos de la estatalidad. (Allison 2024: 273). Los líderes políticos que actuaron inicialmente como representantes de las entidades fueron, mayoritariamente ciudadanos rusos. También la seguridad, como se ha señalado en un apartado anterior, dependía de Rusia (Riegl y Dobos 2018: 76). Estas circunstancias son difícilmente conciliables con uno de los elementos del Estado: la existencia de un gobierno soberano.

La invocación de la legítima defensa colectiva se enfrenta, además, al problema apuntado a propósito de la legítima defensa individual: la necesidad de demostrar la existencia de un ataque armado. La invocación de la legítima defensa desde la perspectiva de la RPD y la RPL debe tener presente que ambos

territorios son escenario de un conflicto armado, una situación que ha sido analizada en un apartado anterior.

C. Argumentos jurídicos adicionales: la prevención del crimen de genocidio

El discurso de Putin justifica el uso de la fuerza como medio necesario para poner fin al genocidio perpetrado por el gobierno ucraniano contra “millones de personas” establecidas en el Donbas (Putin 2022: 6). El argumento puede verse como una variación de la intervención humanitaria, que tiene por objeto detener violaciones generalizadas y graves de los derechos humanos en otro Estado (Green *et al.* 2022: 3). Los defensores de la intervención humanitaria ponen de relieve las disposiciones de la Carta relativas a la necesidad de promover el respeto de los derechos fundamentales y la trascendencia de la Convención sobre el Genocidio, al recoger el compromiso de prevenir y castigar el delito de genocidio. Las obligaciones asumidas en este sentido, sin embargo, deben ser interpretadas a la luz del resto de las disposiciones de la Carta y de la Convención del Genocidio, de las que se desprende con claridad que no cabe el uso de la fuerza armada sin la autorización del Consejo de Seguridad (Dinstein 2012: 75).

La mención del genocidio fue utilizada por Ucrania para introducir una demanda contra Rusia ante la CIJ, sobre la base el art IX de la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, disposición que establece la competencia obligatoria de la CIJ sobre las controversias entre las Partes relativas a la “interpretación, aplicación o ejecución” de la Convención. Esta circunstancia motivó un cambio del discurso utilizado por Rusia, omitiendo en lo sucesivo la mención del genocidio e invocando su derecho de legítima defensa para justificar la agresión a Ucrania (CIJ 2022: 2).

5.2. La obligación de no reconocer la anexión de territorios derivada del uso de la fuerza

La resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, adoptada por consenso, afirma que el “territorio de un Estado no será objeto de adquisición por otro Estado derivada de la amenaza o el uso de la fuerza” y enuncia igualmente la existencia de una obligación general de “no reconocer como legal ninguna adquisición territorial” que sea consecuencia del uso de la fuerza. La resolución 3314 (XXIX) sobre la definición de la agresión, adoptada igualmente por consenso, reafirma el principio de que ninguna adquisición territorial es lícita ni será reconocida como tal (art. 5.3). De acuerdo con el Proyecto de Artículos de la CDI sobre la responsabilidad del Estado por hecho

internacionalmente ilícito, los Estados tienen la obligación de no reconocer la licitud de las situaciones creadas por una violación grave de las normas imperativas del derecho internacional general y de no ayudar a mantener dicha situación (art. 41). La prohibición de la adquisición territorial mediante la amenaza o el uso de la fuerza, y la obligación de no reconocer la licitud de tal adquisición, constituyen principios consolidados en derecho internacional general, como se desprende de los textos citados. En el caso de la guerra ruso-ucraniana así lo han recordado pertinentemente las resoluciones adoptadas por la Asamblea General a propósito de Crimea (Resolución 68/262, de 27 de marzo de 2014, par. 2) y de Donetsk, Khersón, Luhansk y Zaporizhzhia (Resolución ES-11/4, de 13 de octubre 2022).

La resolución 2625 (XXV), no obstante, matiza el alcance de las afirmaciones anteriores al señalar que no pueden ser interpretadas de manera que afecte a “los poderes del Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta”. El artículo 6 de la resolución 3314 (XXIX) contiene una previsión similar, aunque menos explícita. Cabría, por tanto, la posibilidad de que la obligación de no reconocimiento en un caso concreto pueda verse modificada como consecuencia de una decisión vinculante del Consejo de Seguridad (Skubiszewski 1995: 132).

Dejando de lado la posible intervención del Consejo de Seguridad, la prolongación del control territorial sobre el territorio anexionado durante un amplio periodo de tiempo plantea problemas para los que no existen respuestas claras (Dinstein 2012: 184). Aunque extensa, merece la pena citar las observaciones formuladas por el juez Skubiszewski en su opinión disidente a la sentencia de la CIJ relativa a Timor Oriental. A propósito de la dicotomía entre el derecho y los hechos, el juez señalaba:

En caso de uso ilícito de la fuerza, hay que tener cuidado de no difuminar la diferencia entre los hechos y el derecho, entre la posición jurídica y la situación de hecho. Incluso en situaciones aparentemente desesperadas se hace necesario respetar el derecho. En tales circunstancias, ese respeto no debe significar adoptar una postura poco realista. La historia da sorpresas (par. 133).

Son consideraciones realizadas pocos años después de una de esas sorpresas de la historia, de particular trascendencia. La resolución 2774 (2025) del Consejo de Seguridad, de 24 de febrero, ha sido la primera resolución adoptada por el Consejo referida a la guerra en Ucrania. La resolución, muy breve, se limita a implorar la rápida terminación del conflicto y el establecimiento de una paz duradera entre Rusia y Ucrania. La resolución fue adoptada por diez votos a favor y las abstenciones de Dinamarca, Francia, Grecia, Eslovenia y Reino Unido. Los intentos de calificar la paz con los adjetivos “justa” e “integral” fueron vetados por Rusia. La “equidistancia”

que guarda el texto respecto a Rusia y Ucrania no resulta particularmente satisfactoria (Kriener 2025: 1), pero resulta impensable que un texto condenatorio hubiera superado el veto de Rusia. En esa misma fecha la Asamblea General adoptó las resoluciones ES-11/7 (93 votos a favor, 18 en contra y 65 abstenciones) y ES-11/8 (93 votos a favor, 8 en contra y 73 abstenciones), en el marco del 11^o período extraordinario de sesiones de emergencia sobre Ucrania, que recuerdan el compromiso con la integridad territorial y la soberanía de Ucrania que reiteran, que no se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza, y que siguen calificando el ataque iniciado por Rusia en 2022 como invasión a gran escala emprendida por Rusia.

No es objeto de este trabajo proponer los posibles cursos de acción para poner fin a la guerra entre Rusia y Ucrania. La solución que reciba la cuestión de las anexiones territoriales llevadas a cabo por Rusia, acompañadas del control efectivo del territorio en el caso de Crimea pero no en las restantes provincias, afectará probablemente a las posiciones de las partes en los otros casos de ocupación y anexión de territorios derivadas del uso de la fuerza.

6. Conclusiones

El análisis realizado a lo largo del trabajo pone de manifiesto la fragilidad de las bases jurídicas sobre las que Rusia pretende fundamentar la licitud del uso de la fuerza armada contra Ucrania. Rusia fracasó en su intento de asociar a Ucrania a la UEE, las protestas del Maidan reflejaban la voluntad ucraniana de mantener su independencia en materia de política económica y de relaciones exteriores respecto a Rusia. La huida inesperada de Yanucovych supuso un serio contratiempo para Putin, que tal vez precipitó la decisión de intervenir en Crimea para garantizar el control de la base naval. Pero Crimea no era el objetivo final, el apoyo a las insurgencias en el este de Ucrania alimentando un conflicto con las fuerzas armadas de Ucrania así parece ponerlo de manifiesto. La intervención militar de 2022 representa una escalada en el conflicto no solo desde la perspectiva del nivel de violencia y de las áreas de combate. Más allá de la dimensión territorial, el discurso de Rusia parece cuestionar la propia existencia de Ucrania como Estado.

Rusia se ha inspirado del “precedente” de Kosovo y ha seguido una pauta de actuación, tanto en Crimea como en este de Ucrania, integrada por tres elementos: intervención militar para proteger a la población, ejercicio del derecho de libre determinación por la población y anexión a Rusia. Junto a esta línea de acción, los argumentos invocados para justificar la intervención militar rusa en Crimea en 2014, y su posterior anexión, giran principalmente en

torno a figuras como la protección de la población y de los nacionales rusos de Crimea. Son figuras controvertidas pero que han contado en ocasiones con un respaldo más o menos amplio, cuando efectivamente concurrían las situaciones de peligro para la población y la actuación respondía efectivamente a una finalidad humanitaria.

La invasión a gran escala de Ucrania en 2022, que sigue prolongándose hasta la fecha, se ha intentado justificar en el derecho de legítima defensa individual y colectiva. No se cumplían, sin embargo, requisitos necesarios para su ejercicio, en primer lugar, la existencia de un ataque armado, consumado o inminente, por parte de Ucrania. En el caso del conflicto desarrollado en el este de Ucrania desde 2014 hasta 2022, el gobierno ruso negó toda implicación por lo que, formalmente, no había intervención militar que justificar.

En definitiva, los argumentos jurídicos parecen diseñados para conferir apariencia de licitud a actuaciones movidas esencialmente por preocupaciones geopolíticas, entre las que ocupa un papel central la expansión de la OTAN hacia el este y la pérdida de influencia rusa sobre los países de su entorno próximo. La actitud de inicial respaldo a Ucrania por parte de la comunidad internacional fue amplia pero no universal. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea General el 24 de febrero de 2025, coincidiendo con el tercer aniversario de la agresión, reflejan una disminución significativa de los Estados que han votado a favor. Es pronto para determinar la relevancia y significado de ese cambio, que deberá valorarse en función de la evolución posterior de los acontecimientos.

La agresión contra Ucrania por parte de Rusia constituye una grave violación del orden internacional. Uno de los aspectos más preocupantes es la utilización de la fuerza armada para ocupar y anexionarse territorios de otro Estado. Esta dimensión del conflicto suscita problemas adicionales. Entre ellos, el de cómo afrontar la obligación de no reconocer la adquisición territorial derivada del uso de la fuerza con la necesidad de alcanzar una solución del conflicto, o como abordar la dicotomía entre derecho y situación de hecho cuando esa ocupación territorial se prolonga en el tiempo. Problemas ambos de indudable relevancia para otras situaciones de ocupación territorial existentes en la actualidad.

Bibliografía

- Allan, D. 2020: *The Minsk Conundrum: Western Policy and Russia's War in Eastern Ukraine*, Chatham House, Research Paper, mayo, 2020.
- Allison, R. 2024: "Russia's Case for War Against Ukraine: Legal Claims, Political Rhetoric, and Instrumentality in a Fracturing International Order", en *Problems of Post-Communism*, n°3, vol. 71, págs. 271-282.
- Barkholdt, J. 2024: "Intervention by Invitation", en *Max Planck Encyclopedia of Public International Law*. MPEPIL, 2024,1072.
- Baunov et al. 2015: "A Year After Maidan: Why Did Viktor Yanukovich Flee After Signing the Agreement With the Opposition?", en *Carnegie Moscow Center*, 25 de febrero, 2015.
- Bermejo García, R. 1993: *El marco jurídico internacional en materia de uso de la fuerza: ambigüedades y límites* (Madrid, 1993).
- Bescotti et al 2022: "Passportization: Russia's "humanitarian" tool for foreign policy, extra-territorial governance, and military intervention", en *Global Citizenship Observatory European University Institute*, 25 de marzo, 2022.
- Blanc Altermir, A. 2004: *La herencia soviética. La Comunidad de Estados Independientes y los problemas sucesorios* (Madrid, 2004).
- Blanc Altermir, A. 2009: "El conflicto entre Georgia y Rusia un año después (A propósito del Informe Tagliavini)", en *Revista Española de Derecho Internacional*, n°2, vol. 61, págs. 556-566.
- Brownlie, I. 1963: *International Law and the Use of Force by States*, (Oxford, 1963).
- Brunk, I. y Hakimi, M. 2024: "The Prohibition of Annexations and the Foundations of Modern International Law", *American Journal of International Law*, vol.118, n.3, págs. 417-467.
- CDI 2001: Informe de la Comisión de Derecho Internacional, Asamblea General, 56 periodo de sesiones, Suplemento n° 10 (A/56/10), 2001.
- Chandler 2018: A. Chandler. "What kind of friendship is this? Russia's "Crimean Syndrome", en *European Security*, n°2, vol. 27, n. 2, págs. 201-223.
- Charap, S. y Colton, T. J. 2016: *Everyone Loses: The Ukraine Crisis and the Ruinous Contest for Post-Soviet Eurasia* (Londres, 2016)
- CIJ 1986: *Military and Paramilitary Activities in and against Nicaragua (Nicaragua v. United States of America)*. Merits, Judgment. I.C.J. Reports 1986, p. 14.
- CIJ 1996: *Legality of the Threat or Use of Nuclear Weapons, Advisory Opinion*, I. C.J. Reports 1996, p. 226.
- CIJ 2003: *Oil Platforms (Islamic Republic of Iran v. United States of America)*, Judgment, I. C. J. Reports 2003, p. 161.

- CIJ 2005: *Armed Activities on the Territory of the Congo (Democratic Republic of the Congo v. Uganda)*, Judgment, I.C.J. Reports 2005, p.168
- CIJ 2022: *Allegations of Genocide under the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (Ukraine v. Russian Federation)*, Provisional Measures, Order of 16 March 2022, I.C.J. Reports 2022, p.211
- Consejo de Seguridad S/2014/146: *Declaración del Presidente de Ucrania*, Anexo de la Carta de fecha 3 de marzo de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad S/2014/146.
- Consejo de Seguridad S/2022/154: *Carta de fecha 24 de febrero de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas*, Consejo de Seguridad, S/22/154, 24 de febrero de 2022.
- Consejo de Seguridad S/PV.7138 2014: Consejo de Seguridad 7138^a sesión, 15 de marzo de 2014.
- Consejo de la Unión Europea 2011: Council of the European Union Joint Declaration of the Eastern Partnership Summit, Warsaw, 29-30 septiembre 2011, 14983/11 presse 341.
- Daurgidas, K. y Mortenson, J. D. 2014: “Contemporary practice of the United States relating to International Law”, en *American Journal of International Law*, n°4, vol. 108, págs. 783-842.
- Deeks 2015: A. Deeks “Taming the Doctrine of Pre-Emption”, en M. Weller (Ed.). *The Oxford Handbook of the Use of Force in International Law*, Oxford University Press, págs. 661-677.
- Dinstein 2012.: Y. Dinstein, *War, Agresion and Self-Defence* (Cambridge, 2012).
- Doswald-Beck 1986: “The Legal Validity of Military Intervention by Invitation of the Government”, en *British Yearbook of International Law*, n°1, vol. 56, págs. 189-252.
- Fischer, S. 2019: “The Donbas Conflict: Origins, Timeline, International Responses”, en *German Institute for International and Security Affairs*, Research Paper n°5, págs. 1-35.
- Freedman, L. 2019: *Ukraine and the Art of Strategy* (Oxford, 2019).
- Germany’s Federal Foreign Office 2014: “Agreement on the Settlement of Crisis in Ukraine”, Kiev, 21 de febrero de 2014.
- Goble. P. A. 2018: “Poroshenko redefines Donbas fighting so Kyiv can call things by their proper names”, en *EUROMAIDAN Press*, 6 de junio, 2018.
- Grant. T. D. 2019: *International law and the post-Soviet space. II, Essays on Ukraine, intervention, and non-proliferation* (Stuttgart 2019).
- Gray, C. 2008: *International Law and the Use of Force* (Cambridge, 2008).

- Green, J. A. 2014: “The Annexation of Crimea: Russia, Passportisation and the Protection of Nationals Revisited”, en *Journal of the Use of Force and International Law*, nº1, vol. 1, págs. 3-10.
- Greenwood, C. 2003: “International Law and the Pre-emptive Use of Force: Afghanistan, Al-Qaida, and Iraq”, en *San Diego International Law Journal*, vol. 4, págs. 7-38.
- Hall, B. 2021: “Ukrainian Leader Calls for Revamp of Peace Process to End Donbas War”, en *Financial Times*, 26 de abril, 2021.
- Heinch, R. 2015: “Conflict Classification in Ukraine: The Return of the ‘Proxy War’?”, en *International Law Studies*, vol. 91, págs. 323-360.
- Hilz, W. 2020: “The EU and its Concept of Neighbourhood”, en W. Hilz, S. Minasyan, M. Ras (Eds.). *Ambiguities of Europe’s Eastern Neighbourhood. Perspectives from Germany and Poland*, Springer VS, 2020 págs. 49-61.
- Ingelevič-Citak, M. 2015: “Crimean conflict - from the perspectives of Russia, Ukraine, and public international law”, en *International and Comparative Law Review*, nº2, vol. 15, págs. 23–45.
- International Crisis Group 2019a: International Crisis Group, *Rebels Without a Cause, Russia’s Proxies in Eastern Ukraine*, Europe Report N°254, 16 de julio, 2019.
- International Crisis Group 2019b: International Crisis Group, *A Possible Step Toward Peace in Eastern Ukraine*, Statement, 9 de octubre, 2019.
- Kostanyan. H. y Meister. S. 2016: *Ukraine, Russia and the EU. Breaking the deadlock in the Minsk process* (Bruselas, 2016).
- Kramer, M. 2009: “The Myth of a No-NATO-Enlargement Pledge to Russia”, en *Washington Quarterly*, nº2, vol. 32, págs. 39-61.
- Kriener, F. 2025: “UNSC Resolution 2774: The Implications of Equidistance for Ukraine and International Law”, EJIL: Talk! [Blog of the European Journal of International Law, 3 de marzo de 2025.](#)
- Eichensehr, K. 2022: “Contemporary Practice of the United States Relating to International Law”, en *American Journal of International Law*, nº3, vol. 116, págs. 593-604.
- Riegl, M. y Dobos, B. 2018: “Geopolitics of Secession: Post-Soviet De Facto States and Russian Geopolitical Strategy”, en *Central European Journal of International and Security Studies*, nº1, vol. 12, págs. 59–89.
- Malyarenko, T. y Wolff, S. 2018: “The logic of competitive influence seeking: Russia, Ukraine, and the conflict in Donbas”, en *Post-Soviet Affairs*, nº4, vol. 34, págs. 191-212.
- Mykhnenko, V. 2020: “Causes and Consequences of the War in Eastern Ukraine: An Economic Geography Perspective”, en *Europe-Asia Studies*, nº3, vol. 72, n. 3, págs. 528-560.

- O'Connell, M. E. 2018: "The Crisis in Ukraine-2014", en T. Ruys, O. Corten, A. Hofer (Eds.). *The Use of Force in International Law: A Case-Based Approach* (Oxford 2018).
- OHCHR 2014: Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, *Report on the Human Rights Situation in Ukraine, 15 May 2014* (Nueva York, 2014).
- Pellet, A. 2014: *Le Monde*, 14 mars 2014.
- Pellet, A. 2023 ; "Guerre en Ukraine – mutation ou résilience des principes de la Charte des Nations Unies", en *Revue Européenne du Droit*, n° 5, págs. 92-95.
- Peters, T. B. y Shapkina, A. 2019: *The Grand Stalemate of the Minsk Agreements*, Konrad-Adenauer-Stiftung, Country Report, febrero, 2019.
- Plokhly, S. 2015: *El último imperio: los días finales de la Unión Soviética* (Madrid, 2015).
- Pureza, J. M. y Alcaide-Fernandez, J. 2022: "La guerra de Ucrania: ¿qué (des) orden antecede a qué nuevo (des)orden?", *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, vol. 44, 2022.
- Putin 2014 a: *President of Russia Press Release, Executive Order on Recognising Republic of Crimea*, 17 de marzo de 2014.
- Putin 2014 b: *Address by President of the Russian Federation*, 18 de marzo, 2014.
- Putin 2022: *Alocución del Presidente de la Federación de Rusia*, Anexo de la Carta de fecha 24 de febrero de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, S/2022/154, 24 de febrero, 2022.
- Remiro Brotóns et al. 2010: A. Remiro Brotóns, R. Riquelme, R. Orihuela, J. Díez-Hochleitner, L. Pérez Prat, *Derecho internacional. Curso General* (Valencia 2010).
- Remiro Brotóns, A. 2014. "Acerca de Crimea", *Política Exterior*, Vol. 28, n° 162, págs 44-53.
- Ruys, T. 2008; "The 'Protection of Nationals' Doctrine Revisited", *Journal of Conflict & Security Law*, n°2, vol. 13, págs. 233-271.
- Ruys, T. 2010: *'Armed Attack' and Article 51 of the UN Charter: Evolutions in Customary Law and Practice* (Cambridge, 2010).
- Secretario General 2005: Secretario General de las Naciones Unidas, A/59/2005. *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, 21 de marzo de 2005.
- Shandra, A. y Seely, R. 2019: "The Surkov Leaks. The Inner Workings of Russia's Hybrid War in Ukraine", en *RUSI Occasional Paper*, págs. 1-81

-
- Shaw, M. N. 2023: “A House of Many Rooms: The Rise, Fall and Rise Again of Territorial Sovereignty?”, en *Collected Courses of the Hague Academy of International Law*, vol. 432. Brill Publishers, 2023, págs. 57-78.
- Skubiszewski 1995: *East Timor (Portugal v. Australia), Judgment, I.C.J. Reports 1995*, opinión disidente del juez Skubiszewski.
- Stronski, P. y Sokolsky, R. 2020: *Multipolarity in Practice: Understanding Russia's Engagement With Regional Institutions*, Carnegie Endowment for International Peace (Washington, 2020).
- TEDH 2021: Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Grand Chamber Decision, Applications nos. 20958/14 and 38334/18 Ukraine v. Russia (re Crimea)*, 14 de enero, 2021.
- TEDH 2023: Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Grand Chamber Decision, Case of Ukraine and the Netherlands v. Russia (Applications nos. 8019/16, 43800/14 and 28525/20)*, 25 de enero, 2023.
- Thomas D. Grant. “Annexation of Crimea”, en *American Journal of International Law*, vol. 109, págs. 68-95.
- Toal, G. 2017: *Near Abroad. Putin, the West, and the Contest over Ukraine and the Caucasus* (Oxford, 2017).
- Waltz, S. M. 2014: “NATO Owes Putin a Big Thank-You”, en *Foreign Policy*, 4 de septiembre, 2014.
- Wittke, C. 2019: “The Minsk Agreements – more than “scraps of paper”?”, en *East European Politics*, nº3, vol. 35, págs. 264-290.
- Wong, E. y Jakes, L. 2022: “NATO Won't Let Ukraine Join Soon. Here's Why”, en *The New York Times*, 16 de marzo de 2022.